	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 1 DE 2

RESOLUCION No. 165
(27 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se actualiza y modifica la Resolución Nro. 137 de 2018 por medio de la cual de adopto el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría Municipal de Tunja”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, el servicio del interés general y el desarrollo de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993 dispone que la competencia para escoger contratistas ordenar el gasto y dirigir la celebración de los contratos estatales esta en cabeza del jefe o representante de la entidad, igualmente, el numeral 9 del artículo 25 de la ley 80 exige que en todos los procesos de contratación intervendrá el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

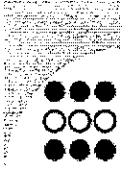
Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 12 de las Ley 80 de 1993. Dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de las licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, todo lo cual no exime al delegante de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades Estatales deben contar con un manual de contratación de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución Nro. 137 de 2018 el Contralor Municipal de Tunja adopto el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad.

Que se hace necesario actualizar y modificar los dispuesto en la Presentación del Manual, en el Capítulo I, en los numerales 1.1 Objetivos, 1.2 Alcance, 1.3 Naturaleza, 1.4 Normativa aplicable, 1.6 Responsables y Responsabilidades, 1.7 Delegación, 1.8 Definiciones, Capítulo II Numeral 2.3 Régimen Legal de Inhabilidad, 2.3.1 Conflicto de Intereses, 2.3.2 Inhabilidades e

Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76
Página Web: www.contraloriatunja.gov.co Correo electrónico: info@contraloriatunja.gov.co
Teléfono y Fax:098-7441843

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 2 DE 2

Incompatibilidades, 2.4 Modalidades de Selección y capítulo III Numeral 3.2.1 Contratación Directa, 3.2.1.1 Objetivo, 3.2.1.2 Causales, 3.2.1.3 Etapa Precontractual, 3.2.1.4 Procedimientos Contratación Directa. Se corrige la numeración de los capítulos V, VI, VII y se adiciona el capítulo VIII en atención a la normativa vigente que regula el tema, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y los procedimientos establecidos al interior de la Contraloría Municipal de Tunja, en procura del cumplimiento de los objetivos misionales y funcionales perseguidos por la Entidad, por lo que se hace necesario actualizar y modificar el Manual de Contratación y Supervisión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual de Contratación y Supervisión de la contraloría Municipal de Tunja, cuyo contenido y texto se anexa a la presente resolución y forma parte integral de la misma, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Administrativa que publique el presente manual en la Página WEB de la Contraloría Municipal de Tunja y que realice todas las acciones necesarias de publicación y divulgación del presente Manual

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en lugar visible de la Contraloría, para conocimiento del público en general y en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige, a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución Nro. 137 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución 137 de 2018, que no fueron modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES
 Contralor Municipal de Tunja

Proyectó: Nancy Rocio Forero Lozano – Jefe Oficina Administrativa *Nancy Forero*
 Revisó: Fabián Ricardo Murillo Bautista – Jefe Oficina Jurídica *Fabián Murillo*

Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76
 Página Web: www.contraloriatunja.gov.co Correo electrónico: info@contraloriatunja.gov.co
 Teléfono y Fax:098-7441843